



Facultad de Odontología



En nuestras instalaciones el paciente cuenta con los siguientes derechos:

- Recibir trato respetuoso y digno por parte de la comunidad universitaria.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, por parte de las personas que los atiendan, así como la orientación que sea necesaria respecto a su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.
- Ser informado sobre el costo aproximado de cada tratamiento, el cual podrá ser aceptado o no, de manera personal. En el caso de menores de edad, corresponderá aceptarlo o no, a cualquiera de sus padres o tutor.
- Decidir libre y personalmente respecto a las propuestas de tratamiento. En el caso de menores de edad, corresponderá decidirlo a cualquiera de sus padres o tutor.
- Contar con facilidades para acceder a una segunda opinión.
- Que los datos personales que obren en el expediente clínico se resguarden en términos de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la UNAM, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Firmar el consentimiento informado, ya sea por paciente o su representante legal o familiar más cercano, mediante el cual se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.
- En caso de no poder o no saber firmar, otra persona lo hará a su ruego y en el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó.
- El consentimiento informado debe expresarse en lenguaje sencillo sin usar terminología técnica, es revocable mientras no inicie el procedimiento y no obliga a realizar un procedimiento cuando ello implique mayor riesgo que beneficio para el paciente.
- Contar con un expediente clínico, el cual se integrará con la información generada de la atención odontológica brindada, desde la primera hasta la última consulta.
- Recibir atención odontológica adecuada y profesional.
- Ser atendido y recibir respuesta en caso de inconformidad.
- Recibir comprobante, debidamente follado, por cada pago que realice en las cajas de la Facultad. En casos de pago a una instancia externa (Laboratorio o casas comerciales), deberá exigir el comprobante correspondiente.

Con la finalidad de proveer a nuestras actividades clínicas de mayor eficiencia, calidad y certeza, se proponen los Derechos y Obligaciones de los pacientes de la Facultad de Odontología de acuerdo con la NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales, numerales 2, 5.2, 5.3, 5.17, 9.1 y 9.2.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, acuerdo 001-Ext/11022020



Facultad de Odontología

En nuestras instalaciones, son obligaciones de los pacientes, las siguientes:

- Acudir puntualmente a las citas programadas, portando el carnet correspondiente.
- Acceder Únicamente a las áreas de atención clínica a las que sea referido o a las administrativas cuando exista razón para ello. Respetar las zonas de acceso restringido.
- Comportarse con respeto y cortesía y brindar trato digno a las personas que lo atienden. En caso contrario, acepta que se suspenda la atención odontológica, sin responsabilidad para la Facultad.
- Cubrir el costo de apertura del carnet de citas y acudir al área correspondiente a tramitarlo.
- Tratándose de menores de edad, deberán ser acompañados de alguno de los padres acreditando el parentesco con una identificación oficial.
- Sin excepción, en todo momento los menores de edad deben ser acompañados por alguno de sus padres o tutor.
- Proporcionar información veraz que le sea requerida para integrar, la historia clínica y las fichas en cada área. En caso de proporcionar información falsa o imprecisa, acepta que se suspenda la atención odontológica, sin responsabilidad para la Facultad, independientemente de las acciones legales que procedan ante las instancias correspondientes.
- Practicarse los estudios clínicos que le sean solicitados, en caso de no realizarlos, la institución estará impedida para iniciar o continuar el tratamiento.
- Informar cualquier cambio o alteración en el estado de salud y/o hallazgo de alguna enfermedad crónica durante el tratamiento.
- Dar cumplimiento estricto a las indicaciones que reciban de las personas que los atiendan.
- Realizar los pagos por derecho de clínica Únicamente en las cajas de la Facultad, no se reconocerán pagos realizados a docentes, alumnos y/o cualquier otra persona.
- Una vez que ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente, firmar el consentimiento informado mediante el cual se acepta el procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación. En caso de no poder o no saber firmar, otra persona podrá hacerlo a su ruego. En el documento se imprimirá la huella digital del interesado que no firmó.
- Respetar las normas de la Institución.
- Reportar cualquier situación irregular ante las personas que los atiendan o ante las autoridades de la Institución.

Con la finalidad de proveer a nuestras actividades clínicas de mayor eficiencia, calidad y certeza, se proponen los Derechos y Obligaciones de los pacientes de la Facultad de Odontología de acuerdo con la NOM-013-SSA2-2006, para la prevención y control de enfermedades bucales, numerales 2, 5.2, 5.3, 5.17, 9,1 y 9.2.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, acuerdo 001-Ext/11022020



Facultad de Odontología



El paciente incurrirá en responsabilidad en contra del alumnado, personal académico, administrativo y/o de confianza en las clínicas de licenciatura y especialidades, incluyendo las clínicas periféricas de la Facultad de Odontología de manera enunciativa más no limitativa cuando:

- Ejerza trato inhumano, degradante, discriminatorio o falta de respeto, entiéndase este de manera enunciativa más no limitativa como insultos, malos tratos, menosprecio, etcétera.
- Tome fotografías, videos o por cualquier medio tener alguna imagen sin el consentimiento expreso de la persona, que pueda vulnerar su intimidad o su derecho a la imagen personal.
- Envíe con fines distintos a la atención profesional odontológica mensajes de texto, audio y/o realice llamadas o videollamadas, o bien establezca contacto a través de redes sociales y esto sea percibido por el receptor como una situación de violencia de género.
- Toque de manera innecesaria el cuerpo de la persona o bien le haga insinuaciones o invitaciones de índole sentimental o sexual que le provoquen incomodidad o bien afectaciones psicológicas o físicas.
- Coaccione, amenace o intimide de manera personal o a través de terceras personas.
- Golpee o maltrate física o psicológicamente al personal por sí o a través de terceras personas.
- Ejerza cualquier tipo de violencias, entre ellas, psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, simbólica, digital, feminicida o cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, personas de la diversidad sexo genérica y de cualquier persona que pueda constituirse como actos de violencia de género de conformidad con las leyes aplicables.
- Si el paciente incurre en alguna de las conductas señaladas anteriormente, se retirará de manera inmediata el carnet sin posibilidad de volver a contar con atención en las clínicas de licenciatura y especialidades, incluyendo las clínicas periféricas de la Facultad de Odontología.
- Asimismo, la persona afectada tiene derecho a ser asesorada por la Unidad de Género de la Facultad de Odontología, quien podrá brindar acompañamiento jurídico y atención psicológica.

Reiteramos nuestro compromiso de garantizar espacios seguros, y libres de violencia y discriminación por razón de género. La Facultad de Odontología condena cualquier tipo de acto, manifestación o expresión que atenta contra la dignidad de las personas pertenecientes a la comunidad de esta Institución.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, acuerdo 098/17082021



Facultad de Odontología



En nuestras instalaciones, son obligaciones de los alumnos, las siguientes:

- Atender puntualmente a los pacientes de acuerdo con las citas programadas.
- Portar el uniforme institucional en buen estado y limpio, y utilizar barreras de protección personal.
- Entre un paciente y otro, limpiar y desinfectar las áreas de trabajo y cambiar las barreras de protección.
- Usar adecuadamente el equipo asignado y reportar por escrito cualquier desperfecto del mismo. Si por descuido, negligencia o uso incorrecto produce daño al equipo, el alumno acepta que, de manera inmediata e incondicional, lo repondrá, pagará la pieza original o cubrirá el costo de las refacciones y reparación.
- Contar con el instrumental necesario para el desempeño de sus actividades. Entre un paciente y otro, limpiarlo en tinas ultrasónicas y esterilizarlo en autoclave. Queda prohibido el préstamo de instrumental.
- Para brindar la atención, verificar que el paciente porte su carnet.
- Realizar procedimientos únicamente si cuenta con el consentimiento informado signado por el paciente, por o su representante legal o por familiar más cercano.
- Realizar procedimientos únicamente si cuenta con autorización por escrito del profesor responsable.
- No solicitar ni recibir pago alguno del paciente.
- Atender a los pacientes en el horario asignado y dentro de las instalaciones del establecimiento.

Para el caso de que el alumno incumpla alguno de los supuestos previstos en los numerales 7, 8, 9 y 10, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 y demás relativos y aplicables del Estatuto General de la UNAM.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, acuerdo 001-Ext/11022020